



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0197/2020/SICOM.
Sujeto Obligado:	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**-----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del mismo año, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.-----

- - - Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se recibió a través del correo electrónico del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; ahora Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el oficio número TJAO/UT/018/2021, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, signado por la licenciada Nineth Jiménez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; mediante el cual, da respuesta a la resolución de fecha quince de enero de dos mil veintiuno.-----

- - - Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 párrafo primero del Reglamento de Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se procede a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicha servidora pública, del que se desprende que no proporciona de manera completa la información, puesto que no señala la forma o modalidad del pago que la parte Recurrente ha de realizar para la obtención de la información solicitada; asimismo, no especifica el monto total que ha de pagar y mucho menos el precio por foja que ha de cubrir.-----

- - - En consecuencia, se requiere a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para que proporcione dicha



información, mismo que deberá estar fundado y motivado, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca; por último, deberá remitir o anexar el o los documentos con los que acredite haber notificado a la parte Recurrente sobre la información faltante, para estar en condiciones de determinar con exactitud el monto a pagar por la expedición de la información solicitada.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número TJAO/UT/018/2021y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 54, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, transcurrió del veinte de enero al tres de febrero de dos mil veintiuno; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante transcurrió del cuatro al ocho de febrero de dos mil veintiuno; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, dando respuesta de manera **extemporánea** a la resolución de fecha antes citada, por lo que se le insta a dicha servidora pública para que en lo subsecuente, dé cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para hacerlo; con apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número TJAO/UT/018/2021, signado por la licenciada Nineth Jiménez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia



del Sujeto Obligado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, informe la modalidad del pago, el monto total que ha de pagar, así como el precio por foja que ha de cubrir la parte Recurrente, en atención a lo que establece la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, debiendo informar a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento anexando copia de la respuesta proporcionada a la parte Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** ---

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0197/2020/SICOM.

LAPM/ccj



CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 197/2020 SICOM

De: transparencia@tjaoaxaca.gob.mx
Fecha: 02/25/2021 13:21
Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx>

**OFICIALIA DE PARTES,
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE OAXACA:**

POR MEDIO DEL PRESENTE, REMITO ADJUNTO EL OFICIO Y ANEXOS, ASI COMO LAS CAPTURAS DE PANTALLA, CON LOS QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ATRAVES DE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DIO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0197/2020/SICOM.

SIENDO EL COMISIONADO PONENTE LA MAESTRA MARIA ANTONIETA VELASQUEZ CHAGOYA.

INFORMACIÓN QUE ES LA QUE SE REMITIÓ AL CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

Oaxaca de Juárez, Oax., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

LIC. NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Adjuntos (2 archivos, 2.8 MB)

- CAPTURAS 197-2020.pdf (363.3 KB)
- RESP. EN CUMPLIMIENTO.pdf (2.4 MB)

197-2020
25 FEB 2021
[Handwritten signature]

_____ | _____



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Reglamento No. 116 del Poder Judicial del Estado de Oaxaca

2014-01-27

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

" 2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19 "

Oficio núm. TJAO/UT/018/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de febrero de 2021.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información folio 00216720.

[Redacted]

PRESENTE.

ART. 116 LTAIP Y 56 LTAIPEO

En cumplimiento a la resolución de fecha quince de enero del año en curso, emitida dentro del Recurso de revisión R.R.A.I./0197/2020 SICOM, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones II, IV y V, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 fracciones VI, X, 119, 123 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emite respuesta con la información solicitada a este Tribunal:

- Se anexa información solicitada, mediante oficio TJAO/DA/78/2020, signado por la Directora de Administración de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

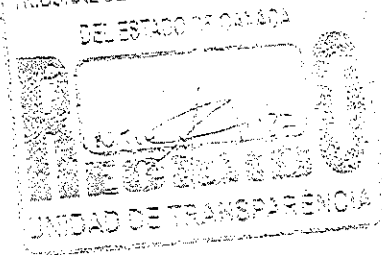
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. NINETH JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE JUSTICIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
OAXACA

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIO NÚMERO: TJAO/DAJ 78 /2020

Oaxaca de Juárez, Oax. a 25 de Febrero del 2021.

LIC. NINETH JIMÉNEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TJAO/UT/017/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de folio 00216720 recibida a través del sistema electrónico INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, por este medio me permito remitir el siguiente informe:

La información solicitada sobrepasa las veinte hojas, al ser de 61 fojas del año 2019; plantilla de nóminas y comprobantes de depósitos bancarios que al ser cotejados para su conteo se apreció lo siguiente:

1.- En las plantillas de nómina a nombre de María Elena Villa Carrillo, contiene información confidencial, como lo es el número de Seguridad Social y R.F.C. de los cuales no hay autorización por parte de María Elena Villa Carrillo para proporcionárselos al solicitante, por lo tanto, se tendrían que suprimir de las hojas de nómina, para ser entregadas.

2.- En los comprobantes de Depósitos bancarios por SPEI, aparecen nombres de servidores públicos del mismo nivel a quienes también se les hizo el depósito y que no son parte de la solicitud de [REDACTED], por lo cual se tendrían que suprimir de las hojas para poder proporcionársela.

A mayor abundamiento señalo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

ART. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

Pública para el Estado de Oaxaca. Si es necesario para este Sujeto Obligado reproducir copias o impresiones para la realización de versiones públicas, cuya reproducción tenga un costo, esta procederá una vez que se acredite el pago respectivo; lo cual acontece en el caso que nos ocupa, toda vez que los documentos pedidos por el aquí recurrente, contienen datos confidenciales, así como nombres de servidores públicos que no fueron citados en la solicitud.

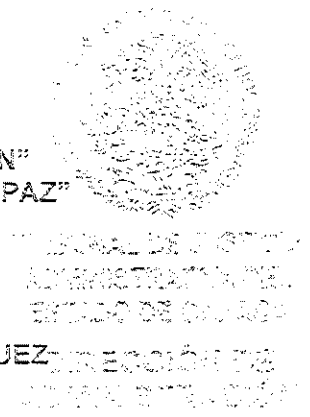
Por lo cual es necesario en atención a la protección de datos confidenciales para este Tribunal reproducir primero un tanto de copias de todo lo solicitado y hacer la testa de datos personales y demás personal que NO SE INCLUYE A LA SOLICITUD del aquí recurrente. Por lo cual, al elaborar la versión pública, eso genera un costo extra al procesamiento de la información haciendo un total de 41 fojas quitando las 20 que por ley no tienen costo, mismo que se encuentra regulado en los artículos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; por lo tanto el solicitante deberá presentarse en este Tribunal a realizar el pago correspondiente al área del Fondo para el Fortalecimiento a la Justicia Administrativa en un horario de 9:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes en donde se le entregara el recibo correspondiente.

Sin otro particular, un cordial saludo.

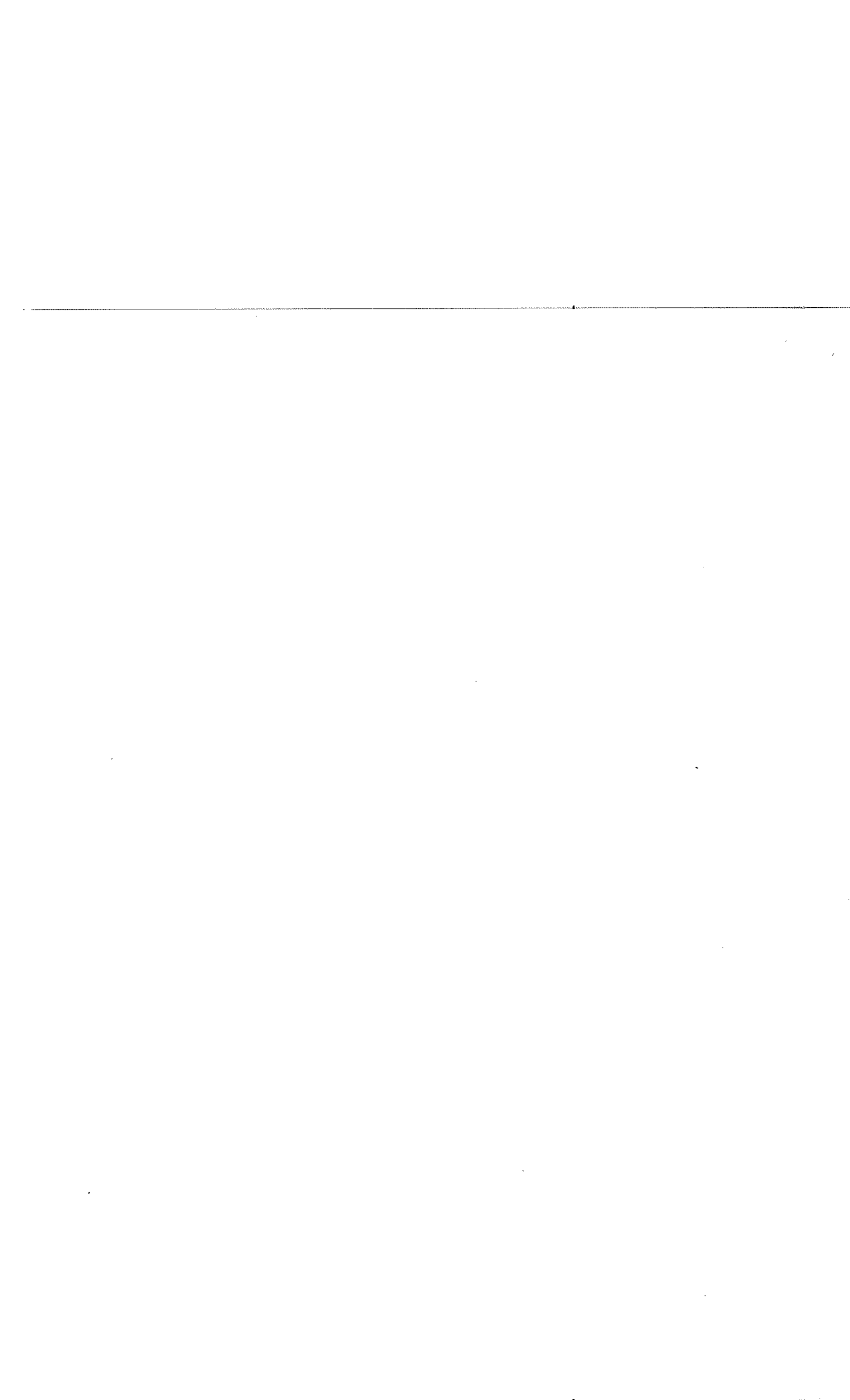
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature]

C.P. MILAGROS VIOLETA GARCÍA VÁSQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. •
Minutario
*mvgv



**CAPTURAS DE PANTALLA DE OFICIO ENVIADO A CORREO ELECTRÓNICO DE
RAMSES ALDECO REYES RETANA
EN CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 197/2020 SICOM**

The screenshot shows a webmail interface for the email address `transparencia@tjaoaxaca.gob.mx`. The interface includes a left sidebar with navigation options: **webmail**, **Redactor**, **Exuro**, **Contactos**, **Tareas**, **Calendario**, **Configuración**, and **Control de sesión**. The main area displays a list of emails with the following subject lines:

- Entrada
- Entradas
- Busca
- Papelera
- Entrada
- COMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 197/2020
- SOLICITO CALENDARIO Y HORARIO PREVIO A CON...
- ALEGATOS RECURSO DE REVISIÓN 2020-2020-SICOM
- COMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 103-2020
- COMPLIMIENTO AL R.R. 103-2020- EN ATENCIÓN A...
- COMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 84-2020
- COMPLIMIENTO AL R.R. 84-2020- EN ATENCIÓN A...
- acuerdo y aviso - reanudar labores para Tribunal de...
- Invitación en materia de Archivos
- OFICIO DE RENUNCIACIÓN DE LABORES DEL TRIBUNAL

The bottom of the screenshot shows the Windows taskbar with the system tray displaying the date and time: **01:14 p.m. 25/02/2021**.



